

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 138-DP-2012

VISTO: Las facturas N° 12857862 y 12899558 de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada, cliente N° 12, Cuenta N° 64987 correspondiente al período Febrero de 2012 del medidor 1285354 del domicilio Palacios 495,y;

CONSIDERANDO:

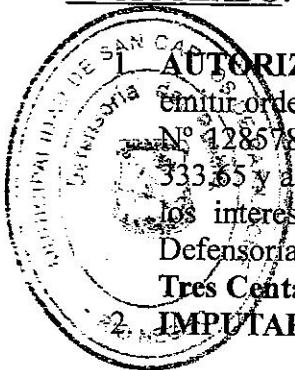
- Que a la fecha de la presente no se encontraba confeccionada la correspondiente resolución que autorice la emisión de la orden de pago respectiva a favor del proveedor del visto;
- Que ante la situación antes mencionada se procede a subsanar la misma mediante la realización de la presente resolución;
- Que dichas facturas corresponde al consumo de electricidad del mes de febrero de 2012 del local donde funciona la Defensoría del Pueblo de S.C. Bariloche.
- Que dicha factura se canceló en el mes de abril razón por la cual se procedió a pagar intereses.
- Que se emite cheque por el valor total de las facturas la cual asciende a \$333,65 (pesos trescientos treinta y tres con sesenta y cinco centavos) y se abona con caja chica los intereses generados por un valor de \$4,97 (pesos cuatro con noventa y siete centavos).
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto a fin de cancelar la factura y los intereses correspondientes;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que la presente se emite a la fecha atento a que hubo un período de análisis, estudio y asesoramiento con los organismos de contralor y demás correspondientes a fin de encontrar la mejor decisión para la institución.
- Que la Sra. Roxana Barbieri a cargo de la Defensoría del Pueblo, según Ordenanza N° 2297-CM-12 a partir del día 7 de Junio de 2012, suscribe la presente Resolución al sólo efecto de cumplimentar cuestiones formales y proceder con la regularización de distintas situaciones administrativas-contables que se corresponden con los períodos Abril/12 y Mayo/12 que no fueron suscriptas oportunamente por el Defensor del Pueblo Sr. Vicente Mazzaglia;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79 y la Ordenanza 1749-CM-07.

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
16-08/12

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:



AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada, factura N° 12857862 y 12899558, correspondiente al periodo febrero de 2012 por un valor de \$ 333,65 y a nombre de la Sra. Olga Ibañez (DNI 17954625) a través de la Caja Chica N°1 por los intereses correspondiente al pago atrasado de \$ 4,97 del local donde funciona la Defensoría sumando un total de \$ 338,63 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos)

IMPUTAR a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.01 Electricidad, Gas y Agua por un valor

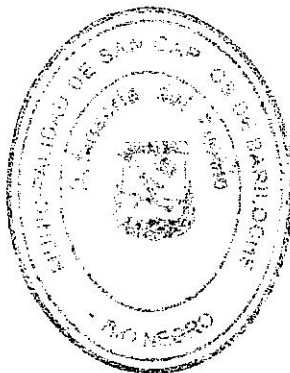
16/8

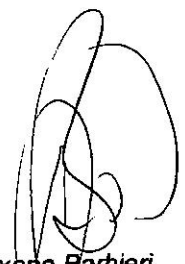
- de \$ 333,65 (Pesos trescientos treinta y tres con sesenta y cinco centavos).
3. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones por un valor de \$ 4,97 (Pesos cuatro con noventa y siete centavos)
 4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
 5. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
 6. Dese al registro Oficial. Cumplido, archivese.

San Carlos de Bariloche, 20 de Julio de 2012




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

